

Información Registral expedida por

JULIO ABRIL PEREZ

Registrador de la Propiedad de LUARCA
Pº Ramon Garcia Prieto, 12, 1ºA - VALDES
tlfno: 0034 98 5640610

correspondiente a la solicitud formulada por

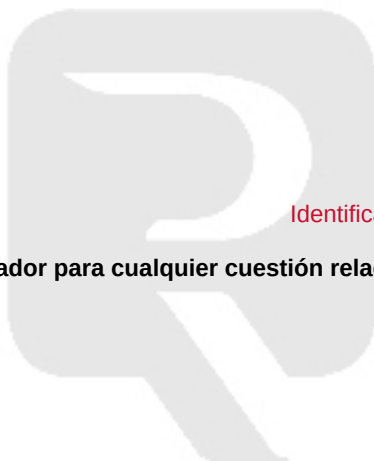
ASALA SERVICIOS EMPRESARIALES

con DNI/CIF: B54937156



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F25QF33H3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

MUNICIPIO:NAVIA Finca Nº: 22488 (CRU: 33011000816957)

URBANA.- En un edificio ubicado en Navia, llamado "EL PANDIN".- DEPARTAMENTO NÚMERO TRES.- LOCAL COMERCIAL situado en la PLANTA BAJA del edificio; con acceso independiente por el frente del edificio o lindero Norte.- Tiene, tras las segregaciones de que fue objeto, una superficie construida de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- LINDA, tomando como frente el portal del edificio: al frente o Norte, con acera del edificio, con los portales números uno y dos y con los departamento TRES-A) y TRES-B), segregados de éste; al fondo o Sur, con acera del edificio; a la derecha entrando u Oeste, con acera del edificio y portal número dos; e izquierda, entrando o Este, con acera del edificio y portal número uno.- Se le atribuye una CUOTA DE PARTICIPACIÓN en los beneficios y cargas por razón de la comunidad de TRECE ENTEROS, CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO.---

===== TITULARIDAD =====

Figura inscrita en dominio a favor de la entidad BANIOLA NUÑEZ CONSTRUCCIONES, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en la hoja AS-38242, con CIF A74226895, por título de aportación a sociedad.---

TOMO 666, LIBRO 179, FOLIO 017, INSCRIPCION 6ª, practicada con fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-

===== CARGAS: =====

1.- Gravada esta finca con la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO CAUTELAR Letra A), practicada con fecha quince de abril de dos mil trece, PRORROGADA por otros SEIS MESES, mediante la Letra B) practicada con fecha tres de octubre de dos mil trece, CONVERTIDO en EJECUTIVO según expresa la anotación Letra C), practicada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, PRORROGADA por CUATRO AÑOS según expresa la anotación Letra D) practicada con fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, PRORROGADA por CUATRO AÑOS según expresa la anotación Letra F) practicada con fecha doce de julio de dos mil veintiuno, a favor del ESTADO; para responder de la cuantía total que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y DOS CENTIMOS.-- Al margen de las Anotaciones Letras A), B) y C) obran notas practicadas con fecha quince de abril de dos mil trece, tres de octubre de dos mil trece y veintinueve de noviembre de dos mil trece, expresivas de haber sido expedidas Certificación de Cargas para el procedimiento que las motivó.---

2.- Gravada esta finca con la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO Letra E), practicada con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, a favor del ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO ASTURIAS (AREA DE RECAUDACION); dimanante de procedimiento administrativo que se sigue en el Ente Público de Servicio Tributarios del Principado de Asturias, en el que, en cumplimiento de la providencia de apremio dictada por el Area de Recaudación, con fecha 25 de octubre de 2018, se dictó diligencia de embargo número 2012EXP33001716 175904674, con fecha 07 de marzo de 2019; para responder de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal; SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de recargo del periodo ejecutivo; SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de costas e intereses devengados; TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados; MENOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS ingresados anteriormente, totalizan una deuda de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS.- Al margen de dicha anotación obra una nota practicada con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve expresiva de haber sido expedida Certificación de Cargas para el procedimiento que la motivó.---

Se hace constar que esta finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro (artículo 10 de la Ley Hipotecaria en su redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio).---

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y

previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-
=====

LUARCA, a ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

AVISO: Los datos consignados en la presente Nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.